



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 27 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 17:21:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000409-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El oficio múltiple N°07-2023-SG-CE-PJ de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que contiene el Acuerdo N°533-2023 de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante oficio múltiple N°07-2023-SG-CE-PJ emitido por el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que contiene el Acuerdo N°533-2023 de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 15 de marzo de 2023, entre otros, establece lo siguiente: **"Artículo Primero:** Disponer la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), de las plazas cubiertas a mérito de la Resolución Administrativa N° 310-2021-CE-PJ y prorrogada por Resolución Administrativa N° 000438-2021-CE-PJ, luego mediante Resolución Administrativa N° 00026-2022-P-CE-PJ y últimamente mediante Resolución Administrativa N° 000464-2022-P-CE-PJ, hasta el 31 de diciembre de 2023 (...). **Artículo Segundo.-** El periodo de vigencia de la referida prórroga de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) será de nueve meses, comprendido desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023 (...)."

Segundo.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el párrafo anterior, y a fin de garantizar la continuidad en la contratación del personal para la atención en de labores archivísticas y para el adecuado funcionamiento del Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia, debe aplicarse lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; por lo que en virtud de los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N°533-2023 de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 15 de marzo de 2023.

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital a través de sus órganos de apoyo, efectúe las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas el Acuerdo N°533-2023; cautelando que las plazas sean cubiertas en su totalidad y se cumplan los procedimientos de selección cuando corresponda, según el reglamento y perfil de cargo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; disponiendo además que el personal contratado será para el cumplimiento único y exclusivo de labores en el área de Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia, dando cuenta a este Despacho de las medidas adoptadas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con las áreas correspondientes; provean el espacio físico, el equipamiento informático y logístico necesario, a fin de que los profesionales que continúan en el Plan de Descarga





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

puedan cumplir con las metas establecidas; cautelando las medidas de bioseguridad establecidas.

Artículo Cuarto: DISPONER que el responsable del Archivo Central informe a la Comisión Nacional de Archivo del Poder Judicial, de forma obligatoria los días lunes bajo responsabilidad funcional, el trabajo desarrollado en la semana anterior hasta culminar el periodo de contratación del personal; remitiendo copia a este Despacho, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto: DISPONER que el responsable del Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia, al finalizar la contratación del personal, debe emitir un informe de forma cualitativa y cuantitativa con los resultados obtenidos, los logros alcanzados y el porcentaje de descarga cumplido.

Artículo Sexto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital adopte las medidas preventivas de bioseguridad y distanciamiento social obligatorio, a fin de cautelar la integridad y seguridad del personal a contratar y del personal que labora en el archivo central.

Artículo Séptimo: DISPONER que el Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia deberá priorizar las actividades descritas en el *Artículo Octavo* del Acuerdo N° 355-2023 de Consejo Ejecutivo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Octavo: PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Unidad de Servicios Judiciales, Responsable del Archivo Central de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

